

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**“FORMATO A34-V.4” SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY
DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)**



Servicio Profesional de Carrera

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE DEL
PUESTO

SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE PROYECTOS

CÓDIGO DE PUESTO
A 30 POSICIONES:

09-214-1-CFNA002-0000105-E-C-G

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses
Hacer el señalamiento de la opción que
corresponda con una X

- Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
- Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

	Día:	Mes:	Año:
Fecha inicio:	16	Febrero	2011
Fecha conclusión:	15	Diciembre	2011
Fecha máxima para emitir convocatoria:	25	Abril	2011

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Razón que la sustenta: La ausencia del titular de este puesto propicia una severa falta de coordinación y de toma de decisiones entre la Dirección General de Desarrollo Carretero y los organismos locales en cada estado de la república (Centros SCT, concesionarios, compañías constructoras, ingenieros independientes y gobiernos estatales, lo cual puede provocar costos adicionales extraordinarios de construcción y conservación a cargo de la Dependencia.

Peligra o se altera:

El orden social	<input type="checkbox"/>	Los servicios públicos	<input checked="" type="checkbox"/>	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país	<input type="checkbox"/>
-----------------	--------------------------	------------------------	-------------------------------------	--	--------------------------

Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales	<input type="checkbox"/>	Caso fortuito o de fuerza mayor	<input type="checkbox"/>	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes	<input checked="" type="checkbox"/>
--	--------------------------	---------------------------------	--------------------------	--	-------------------------------------

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*

NOMBRE: LIC. PABLO SALVADOR REYES PRUNEDA

CARGO: OFICIAL MAYOR

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL

NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):

ING. ELIZABETH GAONA RODRÍGUEZ

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.